

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.155

Viernes 23 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2650149

EXTRACTO

PABLO ANDRES EISENDECHER BERTIN, Abogado, Notario Publico Titular de la Segunda Notaría de Osorno, con oficio Bernardo O'Higgins 691, certifico que: Por escritura pública de fecha 15 de mayo del año 2025, Repertorio N° 2.275-2025, otorgada ante mí, don RICARDO ADOLFO KRAHMER STOLZENBACH, domiciliado en Fundo Los Laureles, comuna de Río Negro, Región de Los Lagos; doña ROSWITA EGGERS GANTZ, EDUARDO ALFREDO STOLZENBACH, domiciliada en Bernardo O'Higgins 1075, comuna de Osorno, Región de Los Lagos; don EDUARDO ALFREDO STOLZENBACH EGGERS, domiciliado en Isla Maillen 1928, comuna de Osorno, Región de Los Lagos; e INMOBILIARIA E INVERSIONES MERAK LIMITADA, representada por doña CAMILLA ISABELLE SCHILLING VON DESSAUER, ambas domiciliadas en Manuel Rodríguez 717, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, debidamente facultada, redujeron a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad PROSUR S.A., RUT N°96.500.090-9, sociedad del giro inmobiliario, entre otros, de fecha 8 de mayo de 2025, inscrita a Fojas 115, Número 86 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente año 1985. La mencionada Junta fue realizada con la presencia del notario don Pablo Andrés Eisendecher Bertin, y con la concurrencia de la totalidad de los accionistas ya individualizados, los que acordaron unánimemente lo siguiente: Transformar PROSUR S.A., en una Sociedad por Acciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio; y por los estatutos sociales que a continuación se extractan: Nombre: "PROSUR SpA", cuyo uso la obligará para todos los efectos legales, incluso bancarios, comerciales y tributarios; Objeto: El objeto de la Sociedad será la adquisición en dominio, arriendo o mediería de predios forestales y agrícolas en general y su explotación, la extracción de productos del mar, la industrialización y comercialización de todo lo producido y la adquisición en Chile o en el extranjero de todos los insumos, bienes de capital y materias primas relacionadas con lo anteriormente señalado. Podrá también la Sociedad contratar representaciones chilenas o extranjeras de bienes de consumos, bienes de capital, materias primas o productos comerciales en general, dedicarse al corretaje de seguros, organizar e integrar como socio gestor, comanditario o en cualquier otra calidad, sociedades y empresas que exploten dichos giros y en general ejecutar todos los actos, gestiones y contratos civiles, comerciales y administrativos, que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, con particulares, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Domicilio: El domicilio de la Sociedad es aquel territorio sobre el que tiene competencia el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Capital: \$29.062.944, dividido en 6.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se emite, suscribe y paga en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio: A) Don RICARDO ADOLFO KRAHMER STOLZENBACH suscribe en este acto la cantidad de mil quinientas acciones, representativas de un veinticinco por ciento del capital social, que se encuentran pagadas con anterioridad a esta fecha conforme a los aportes efectuados a la sociedad mientras giraba como Sociedad Anónima. B) Doña ROSWITA EGGERS GANTZ suscribe en este acto la cantidad de mil quinientas acciones, representativas de un veinticinco por ciento del capital social, que se encuentran pagadas con anterioridad a esta fecha conforme a los aportes efectuados a la sociedad mientras giraba como Sociedad Anónima. C) Don EDUARDO ALFREDO STOLZENBACH EGGERS suscribe en este acto la cantidad de mil quinientas acciones, representativas de un veinticinco por ciento del capital social, que se encuentran pagadas con anterioridad a esta fecha conforme a los aportes efectuados a la sociedad mientras giraba como Sociedad Anónima. D) La sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES MERAK LIMITADA, debidamente representada, suscribe en este acto la cantidad de mil quinientas acciones, representativas de un veinticinco por ciento del capital social, que se encuentran pagadas con anterioridad a esta fecha conforme a los aportes

CVE 2650149

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 23-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **PROSUR S.A. 96.500.090-9***

Pág. : 84
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.155 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Viernes 23 de Mayo de 2025** **Página 2 de 2**

efectuados a la sociedad mientras giraba como Sociedad Anónima. El capital se encuentra totalmente suscrito y pagado. Duración: Indefinida. Administración: La Sociedad será administrada por un Administrador, quien podrá ser una o varias personas naturales y/o jurídicas. Se designa, conforme al Artículo Segundo Transitorio del estatuto social, a doña TANJA GOIC AREND y a don EDUARDO ALFREDO STOLZENBACH EGGERS, como Administrador, quienes podrán actuar uno cualquiera de ellos, en forma conjunta o indistintamente, quienes anteponiendo sus firmas las palabras “en representación”, “por poder”, u otra análoga, tendrán las más amplias prerrogativas de administración y disposición de bienes respecto de la Sociedad, conforme a las facultades indicadas en escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Se facultó para inscribir.- Osorno, 20 Mayo 2025.



CVE 2650149

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl